AÑO 1983.—NUMERO 76 LUNES, 27 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1770

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 45 kV. desde la de Avila-Cristo del Caloco a la subestación de Navalperal de Pinares, solicitada por Unión Eléctrica, S. A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Avila, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea a 45 kV., con origen en la línea de igual tensión denominada Avila-Cristo del Caloco, en el lugar denominado Campo Azálvaro, en el término municipal de Aldeavieja (Avila), y final en la subestación de Navalperal de Pinares (Avila). Dispondrá de un circuito simple trifásico con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y de hormigón y aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de doble cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La longitud total será de 10,934 kilómetros, efectuando su trazado a las provincias de Avila y Segovia.

La finalidad es la de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 6 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre.

1799

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	38.390.520
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	280.208.702
9	Variación de pasivos financieros ...	510.573.364
	Total ingresos	829.172.586

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	829.172.586
	Total gastos	829.172.586

Segovia, a 10 de junio de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1784

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Jacinto Gallego Polo, con domicilio en Turégano, calle Rufino Cano de Rueda, 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Caballar.

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 13 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 198.000 pesetas; centro transformación, 737.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

1539

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Fragua Herrero, con domicilio en Olmedo (Valladolid), calle Nicolás Rodríguez, 17.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villeguillo de Coca, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en las proximidades del camino Puente Olmedo.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 751 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.412.361 pesetas; centro transformación, 805.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de mayo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1836

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Zorita, en término municipal de Marazoleja (Segovia).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Excma. Diputación Provincial de Segovia autorización para construir un puente sobre el río Zorita, en término municipal de Marazoleja (Segovia).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 4.098.387 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las fechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto, lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas e Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobado el Acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Pública y Urbanismo adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el artculo 9.° del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1690

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Julio Sanz García y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

— Casa chalet de una sola planta en las inmediaciones del cuartel de la Guardia Civil, carretera de Santa María de Nieva a Nava de la Asunción, de superficie 80 metros cuadrados construidos, aproximadamente; distribuidos en porche, vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: al Norte, con don Arturo Sánchez Muñoz; Sur, con camino de Pegueras; Este, con el mismo camino, y Oeste, con pinar. Valorada en la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la resposabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., Sucursal de Segovia, con el número 90 de 1983, contra don Matías Miguel Rubio, mayor de edad, casado, Militar y vecino de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate al referido demandado señor Miguel Rubio, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; habiéndose practicado el embargo de bienes inmuebles, pisos sitos en Madrid, Paseo de Extremadura, número 302, 5.° derecha, y piso sexto, letra A, de la casa número 11 de la calle Uruguay, de Madrid, como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; y, asimismo, se hace saber la existencia del procedimiento a su esposa, doña María del Carmen Peña Domínguez, a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1857

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 623 de 1982, se siguen autos de mayor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Alfonso y don Manuel Fernández Pérez, contra don Manuel Martín Miranda, vecino de Móstoles, hoy de domicilio ignorado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado nuevamente de dicha demanda al referido demandado, emplazándole a la vez para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1862

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia, entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez de Distrito, doña María Teresa Delgado Velasco.—Segovia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de don Benigno Isabel Requero, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Santo Domingo de Pirón (Segovia), se tiene a aquélla por parte y con la misma se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado previa nota bastante en autos; emplácese a los demandados, herederos o causahabientes de don Agustín San Frutos Ortiz, vecino que fue de Segovia, calle Las Nieves número 7, 2.° izquierda (hoy fallecido), y aquéllos, con domicilios ignorados y paradero desconocido, a fin de que, en el improrrogable término de seis días, se personen, en legal forma, en los autos y contesten a la demanda formulada si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. Hágase el emplazamiento de los herederos o causahabientes del mencionado don Agustín San Frutos Ortiz (fallecido) por medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el Boletín Oficial de esta provincia este proveído, para lo que se acompañará atento oficio para la Excma. señora Gobernadora Civil de esta provincia, el que se entregue a la parte actora para que se encargue de su publicación.

Lo mandó y firma el señor Juez y doy fe.—María Teresa Delgado Velasco.—Manuel López.—Rubricados."

Se hace constar que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, herederos o causahabientes del fallecido don Agustín San Frutos Ortiz, con domicilios desconocidos e ignorados, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1844

Ayuntamiento de Adrados

Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical

En ejecución de acuerdo corporativo, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, o los que correspondan hasta que caiga en el primer día martes o viernes hábil, se admiten propuestas para optar al concurso para la contratación de una banda de música, orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las de la Natividad de Nuestra Señora, los días 7 (vísperas), 8, 9 y 10 de septiembre del año en curso, de acuerdo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional por importe de 1.000 pesetas. La definitiva se fija en el 4 por 100 del remate en el que resulte adjudicado el concurso.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo marcado, conforme al modelo que se usa generalmente para este tipo de licitación, acompañando declaración jurada de no encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al último del plazo de presentación, siempre que sea martes o viernes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Pliegos de condiciones, en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Adrados, a 14 de junio de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1838

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción, a celebrar en esta localidad durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Hontalbilla, a 14 de junio de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

1837

Aprobado por la Corporación municipal el padrón de contribuyentes de este municipio y forasteros por el concepto de "Suministro de agua potable a domicilio", correspondiente al ejercicio de 1982, se encuentra expuesto al público, juntamente con la lista cobratoria, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 14 de junio de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

1862

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por don Manuel Sanz Barbado se ha solicitado licencia para establecer la actividad de HOSTAL DE UNA ESTRELLA Y ANEJOS, con emplazamiento en calle Carretera de Moraleja de Coca, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 18 de junio de 1983.—El Alcalde.

1855

VALLERUELA DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valleruela de Sepúlveda, 16 de junio de 1983.—El Alcalde, Domingo Huerta Barrio.

1734

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a este municipio, redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; se hace público que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Santa Marta del Cerro, 8 de junio de 1983.—El Alcalde, José Morato.

1773

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Antonio García Gómez solicita licencia para instalar una fábrica de plásticos en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaza, a 13 de junio de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1794

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación e instalación de servicios en Cobos de Fuentidueña, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones por aquellos a quienes interese.

Cobos de Fuentidueña, a 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Simón Serrano Gómez.

1750

CEREZO DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cerezo de Abajo, 3 de junio de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz.

1775

CUBILLO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1983, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, conforme determina el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cubillo, 13 de junio de 1983.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

1847

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

Por don Angel Casal Pascual se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "reforma de local comercial y su adecuación para sala de billar", en la calle de Don Mariano Matesanz, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navalmanzano, a 14 de junio de 1983.—El Alcalde.

1845

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Mariano de Francisco González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina en el paraje "La Cotera", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes el el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Turégano, a 15 de junio de 1983.—El Alcalde.

1843

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Por los hermanos don Frutos, don José Luis y don Enrique Rodríguez Gregoris, de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un local, sito en la planta baja, número 8, de la calle General Mola, del casco urbano de esta población, con destino a CAFE-BAR, 4.ª categoría.

Lo que se somete a información pública, por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y hacer las observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo

Sebúlcor, 16 de junio de 1983.—El Alcalde, Juan Carlos Sanz García.

1851

ARAHUETES

ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, referido al 31 de marzo de 1983, la misma se halla expuesta al público en la Secretaría a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones por aquellas personas a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme determina el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arahuetes, 15 de junio de 1983.—El Alcalde, Alejandro González González.

1850

ESPIRDO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, por espacio de quince días, sin haberse producido reclamación alguna, este Ayuntamiento ha dado por aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, por lo que a continuación se publica el extracto de dicho acuerdo y de la modificación:

Extracto: La Corporación, en sesión de 23 de febrero de 1983, acordó, por unanimidad, modificar la Ordenanza ya mencionada, al mismo tiempo que se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por el tiempo reglamentario, aprobando, asimismo, que de no producirse reclamación alguna dicha modificación se entendería aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La modificación, por tanto, es la que sigue:

— Por derechos de enganche a la red general de agua potable fuera del casco urbano: 125.000 pesetas.
— Por derechos de enganche a la red general de agua potable dentro del casco urbano: 20.000 pesetas.
— Entrada en vigor de dichas modificaciones: 1-1-84.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículado de la Ley 40/81.

Espirdo, 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1852

CARBONERO EL MAYOR

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de marzo de 1983, se hace saber que se halla expuesta al público en Secretaría, por plazo de quince días, a fin de los vecinos interesados puedan formular ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la inscripción y calificación vecinal.

Lo que se hace público a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Carbonero el Mayor, a 15 de junio de 1983.—El Alcalde.

1846

FUENTIDUEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/81, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, en la forma acordada en sesión de 13 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.462.500. Capítulo 2: 1.020.000. Capítulo 4: 129.500. Capítulo 6: 280.000. Capítulo 9: 7.042. Total: 2.899.042.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 40.000. Capítulo 2: 17.000. Capítulo 4: 108.229. Cap. 6: 687.518. Total: 852.747

Crédito definitivo—Capítulo 1: 1.502.500. Capítulo 2: 1.037.000. Capítulo 4: 237.729. Capítulo 6: 967.518. Capítulo 9: 7.042. Total: 3.751.789.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentidueña, a 14 de junio de 1983.—El Alcalde.

1844

Ayuntamiento de Adrados

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y conómico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos en honor de Nuestra Señora de la Natividad, durante los días 7 (vísperas), 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año; se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones, durante ocho días hábiles.

Adrados, a 14 de junio de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1853

Aprobada por el Pleno Municipal, el pasado día 10 de junio, la rectificación padronal referida al 31 de marzo de 1983, de conformidad con el artículo 109, en relación con el 100.5, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por un período de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, 14 de junio de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1848

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Jesús Burgos García ha solicitado licencia municipal para instalar la industria de fabricación de servilletas y manteles de papel en el kilómetro 84,5 de la carretera Madrid-La Coruña.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 14 de junio de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1738

Aprobado por la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de marzo de 1983, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villacastín, 9 de junio de 1983.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1758

CILLERUELO DE SAN MAMES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxilares de presupuestos, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cilleruelo de San Mamés, a 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Eufrasio Mate.

1856

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referida al 31 de marzo de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría de esta Entidad local, durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 15 de junio de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

1777

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 69, de fecha 10 de junio del año en curso, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de la Comunidad de San Benito de Gallegos, debe rectificarse en los términos siguientes:

En la primera línea, donde dice SAMBOAL, debe decir COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS.

Samboal, 11 de junio de 1983.—El Presidente, Luis Herrero Pérez.

1701

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra la deudora que se relaciona, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de importe que también se consigna, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se siga el procedimiento contra doña Catalina García Llorente, a cuyo nombre figuran inscritos en el Registro de la Propiedad los bienes embargados por el Recaudador."

La transcrita providencia de apremio se notifica a la deudora que se relaciona, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Deudora: Doña Catalina García Llorente.

Concepto: Urbana.

Años: 1979, 1980, 1981 y 1982.

Importe principal: 2.486 pesetas.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a la deudora expresada para que haga efectivo el importe de sus débitos, concediéndola un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndola que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a la deudora antes relacionada para que comparezca en el expediente que se instruye contra la misma, ella, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designe domicilio donde poder practicársela; advirtiéndola que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no ha cumplimentado este requerimiento, será declarada en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra la misma sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 7 de junio de 1983.—El Recaudor, Juan Boíllos García.

786

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en 1982 y anteriores, figuraron los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombres y apellidos y débitos

AYLLON

Concepto: S. S. Agraria

Período del débito: 1982

1 Antonio Acero Bocos, 890 pesetas.
2 Atilano García Cicujano, 2.059.
3 Sotero Hernando Albertos, 668.
4 Emiliana Martín Alvarez, 1.780.

Concepto: Rústica y S. Social

5 Jerónimo Nieto García, 4.871 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

6 Angel Nieto Nieto, 1.057 pesetas.
7 Perpetua de Pablo Villavieja, 1.502.
8 Rafael Plaza Fernández, 2.393.

Concepto: Urbana

Período del débito: 1981-82

1 Aureliana Agueda Pérez, 98 pesetas.

Período del débito: 1982

2 Francisco Albertos Madroño, 398 pesetas.
3 Gemaro Arribas Sanz, 449.

Período del débito: 1980-82

4 Hros. de Vicente Bermúdez, 266 pesetas.
5 Primitivo Bernabé García, 282.
6 Hros. de Pedro Buquerín, 146.

Período del débito: 1982

7 Hros. de Miguel Carrillo, 180 pesetas.
8 Hermenegildo Cruz, 229.
9 Pablo García García, 49.
10 María Marina Santamaría, 88.
11 Severiana Martín Lázaro, 664.
12 Víctor Quintana Sanz, 569.
13 José Ramírez, 65.
14 Antonia Ramírez Ramos, 98.

Período del débito: 1980-82

15 Hros. de José Ramírez Ramos, 642 pesetas.

Período del débito: 1982

16 Celestina Rico Alvarez, 98 pesetas.
17 María Rico Marina, 152.

Período del débito: 1980-82

18 Rufino Rico Marina, 279 pesetas.

Período del débito: 1982

19 Isidoro Rubio García, 8.185 pesetas.
20 Saturnino Santos Pérez, 107.

Concepto: L. Fiscal

Período del débito: 1982

1 Eugenio Bernal Frías, 6.300 pesetas.
2 Manuel García García, 20.000.
3 Amelia Moreira Martínez, 6.300.

Concepto: R. T. Personal

Período del débito: 1981-82

1 José del Castillo Ocaña, 24.696 pesetas.

FRESNO DE CANTESPINO

Concepto: R. Eventuales

Período del débito: 1980

1 Roturaciones Forestales, S. A., 7.500 pesetas.

Período del débito: 1981

2 Roturaciones Forestales, S. A., 10.100 pesetas.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos; previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 7 de marzo de 1983.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8